

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del viernes doce de julio del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 44-07-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el señor Freddy Ronald Miranda Castro, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, justificó su ausencia mediante acuerdo No. 303-07-2019 y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

El señor Presidente informa que ha recibido comunicación del señor Rolando Fernández Aguilar, Director, que no podrá participar en la presente sesión, ya que debe asistir a una actividad profesional. Al respecto, se propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO 308-07-2019

CONSIDERANDO

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte del señor Rolando Fernández Aguilar, Director, indicando que por motivos de participar en una actividad profesional, no puede asistir a esta sesión.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aceptar la justificación del señor Rolando Fernández Aguilar, Director, en razón de participar en una actividad profesional.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica, Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: MBA. Geovanny Cambronero, Subgerente Gestión de Recursos y Licda. Tatiana Loaiza Rodríguez, ambos se encuentran de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez, en su calidad de Presidente da lectura del orden del día, con las observaciones presentadas, procede a someter a votación quedando de la siguiente manera.

1- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3- APROBACION DE LAS ACTAS No. 42-07-2019 Y No. 43-07-2019

4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5- ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis del Informe de Ejecución acuerdo No. 152-04-2019: Revisión de la Configuración de las ULDS en el Marco del Modelo de Intervención”, **según oficio IMAS-GG-1629-2019.**

6- ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. Presentación informativa sobre propuesta de reforma al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

6.2 Análisis de la solicitud de Cambio de Finalidad de “cambio de tuberías e instalación de hidrantes en 14 asadas que integran UNAPEN” a “optimización de las redes de abastecimiento de agua potable mediante la sustitución de tuberías para los acueductos integrantes de UNAPEN”, del proyecto incorporado en el Plan Operativo Institucional 2019, a ejecutar por la Organización Unión de Acueductos de la Península de Nicoya, para dar cumplimiento al acuerdo N°275-07-2019, **según oficio IMAS-SGDS-1215-2019**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

6.3. Análisis del Requerimiento de solicitud de donación del terreno presentado por la Municipalidad de Nicoya, en cumplimiento al acuerdo NO. 253-06-2019, **según oficio IMAS-SGDS-1199-2019.**

6.4 Análisis de Solicitud de Derogación de los acuerdos No. 136-03-2019, No. 360-08-2019, No. 543-11-2017, No.614-12-2017, No. 83-02-2018 y No. 228-06-2018 relativos a convenios no suscritos para digitación de FIS y acceso al SIPO, **según oficio IMAS-SGDS-1201-2019.**

7- ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Seguidamente, el señor Presidente solicita para que se incluya en la agenda el siguiente punto.

ACUERDO 309-07-2019

POR TANTO, SE ACUERDA

Modificar el orden del día, para que se agregue el siguiente punto: Análisis de la solicitud de Cambio de Finalidad de “cambio de tuberías e instalación de hidrantes en 14 asadas que integran UNAPEN” a “optimización de las redes de abastecimiento de agua potable mediante la sustitución de tuberías para los acueductos integrantes de UNAPEN”, del proyecto incorporado en el Plan Operativo Institucional 2019, a ejecutar por la Organización Unión de Acueductos de la Península de Nicoya, para dar cumplimiento al acuerdo N°275-07-2019, **según oficio IMAS-SGDS-1215-2019**

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 42-07-2019 Y No. 43-07-2019

El señor Presidente somete a votación el **Acta N° 42-07-2019.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

ACUERDO 310-07-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 42-07-2019 del 01 de julio del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Director y el Freddy Ronald Miranda Castro, Director, aprueba el acta anterior. Se abstiene de votar el señor Jorge Luis Loría Núñez, Director , por no haber estado presente en dicha sesión.

El señor Presidente somete a votación el **Acta N° 43-07-2019**.

ACUERDO 311-07-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 43-07-2019 del 04 de julio del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Director, señor Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Freddy Ronald Miranda Castro, Director, aprueba el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La señora Georgina Hidalgo, en su calidad de secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Oficio196-ALC-2019 suscrito por el Lic. Víctor Arias Richmond, Alcalde Municipalidad del El Guarco, solicita la donación al Gobierno Local de las fincas propiedad del IMAS, inscritas bajo los números 3-112712-000 u 3-112713-000, ubicadas en el distrito del El Tejar, con el fin de desarrollar un parque Ambiental Municipal.

Explica el señor Presidente que estos terrenos se analizó la necesidad de hacer un proceso de desalojo de algunas personas que lo habitan, no obstante, el hecho que lo solicita el alcalde nos facilita la administración de ese bien, lo que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

corresponde es remitirlo a la Subgerencia de Desarrollo Social, a efectos de acompañado del criterio técnico y jurídico correspondiente, haga llegar a este Consejo Directivo la recomendación respectiva para atender la solicitud del señor Alcalde. Asimismo, se informe al Lic. Víctor Arias Richmond, Alcalde, que el tramite se está dando en esa vía.

El presente punto se traslada para su aprobación al punto de Señoras y Señores Directores.

2- Oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0448-2019 suscrito por la MBA. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora del Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, donde comunica el acuerdo No. 191-05-2019, indica que no existe una norma legal habilitante que le permita al IMAS lleva a cabo enajenación de bienes inmuebles a favor de grupos religiosos de cualquier denominación, como es el caso de la Iglesia Restauración de Vida, por lo que resultaría improcedente la determinación de un mejor derecho.

Se da por recibido el oficio anterior, y queda a la espera de la información departe de la Presidencia Ejecutiva en conjunto de la administración respectiva.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE EJECUCIÓN ACUERDO NO. 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN”, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1629-2019.

El señor Presidente solicitan la anuencia a este Consejo Directivo para que ingresen las siguientes personas: Licda. Isaura García Valverde, Licda. María Emilia Mora Campos, Licda. Julia Carolina Rojas Navarro, Licda. Hazel Fallas Murcia, Licda. Maricruz Sancho Monge y la Licda. Karina Sanabria Ramírez.

Este Consejo Directivo autoriza dicho ingreso, por lo que proceden a ingresar las personas antes mencionadas.

El señor Presidente indica que esta discusión emana de la discusión de los Talleres del Plan Estratégico y del Modelo de Intervención, se solicitó su revisión a profundidad la configuración de las ULDS, para garantizar que se acoplara a los planteamientos y preceptos que este Consejo Directivo a remitido al respecto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

El señor Gerardo Alvarado señala que esto surgió de un análisis de los perfiles de las plazas ubicadas en las ULDS, se conformó un equipo de trabajo multidisciplinario para dar un abordaje integral a la temática.

Considera que el documento presentado reúne los elementos que planteó el Consejo Directivo. Están satisfechos con el trabajo realizado y aprovecha para agradecer a las personas de las diferentes unidades que colaboraron con la Gerencia General y la Subgerencia de Desarrollo Social en el análisis.

Indica que se tome conciencia de las recomendaciones que se plantean, fueron ampliamente discutidas y validadas, están convencidos que la ruta o las orientaciones que se puedan derivar de estas recomendaciones sumamente importantes para el futuro de la institución de cara a los cambios de paradigma que se están enfrentando al nuevo Plan Estratégico Institucional o el ajuste al Marco Filosófico del PEI.

Agrega la señora Gabriela Prado que el análisis de este acuerdo se haga justo después del análisis que se tuvo el lunes de la reconceptualización del POI. Esto tiene como punto de partida esa transformación de pensamiento, paradigma y de Modelo de Intervención que se ha gestado desde hace algunos años.

Indica que no se da por agotado este tema, es más complejo, se trata de las personas y sus perfiles que tendrán la tarea importante de implementarlos. Reitera el reconocimiento al trabajo que el equipo ha hecho.

Al ser las 5:05 pm, ingresa la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

Inicia la presentación por parte de la señora Emilia Mora, denominada "REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN", que forma parte integral del acta.

Acuerdo de Consejo Directivo N° 152-04-2019: "... revisar la configuración de las Unidades Locales en el marco del Modelo de Intervención, a efecto de fortalecer los principios de un abordaje integral y multidisciplinario de la población objetivo del Instituto Mixto de Ayuda Social...".

Conformación del Equipo de Trabajo:

Maricruz Sancho Monge Gerencia General
Leticia Quirós Elizondo Subgerencia de Desarrollo Social

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Julia Rojas Navarro	Desarrollo Humano
Rocío Maroto Vargas	Planificación Institucional
Yerlin Coto Jimenez	Área de Bienestar Familiar
Emilia Mora Campos	Atención Integral e Interinstitucional
Hazel Fallas Murcia	Atención Integral e Interinstitucional
uis Barrantes Arias	Atención Integral e Interinstitucional
Isaura García Valverde	ULDS Desamparados, ARDS Noreste
Patricia Barrantes S	Asesoría Jurídica
Grettel Céspedes Morales	Asesoría Jurídica

OBJETIVOS:

1. Identificar recursos clave y limitaciones para la generación de resultados del Modelo
2. Analizar perfiles requeridos atención integral e interinstitucional de familias y territorios
3. Reconocer el estado de gestión de aspectos clave para la configuración de las ULDS.

CONCLUSIONES:

1- Recursos clave y limitaciones para generar resultados del Modelo:

Las Jefaturas Regionales consideran que el Modelo de Intervención es la forma adecuada de intervenir.

ULDS y ARDS consideran que cerca del 80% de las Unidades Locales no cuenta con espacio físico suficiente para la implementación del Modelo.

95% personas encuestadas de ULDS y ARDS opina que las ULDS no tienen personal suficiente para prestar la atención integral e interinstitucional definida en el Modelo.

De acuerdo con las ULDS y ARDS, el **SACI** es un servicio de apoyo que **debe descentralizarse regionalmente**

La amplia **oferta programática** y en particular los **programas masivos como Avancemos y la Red de Cuido y Desarrollo Infantil**, limitan la implementación adecuada del Modelo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Otra limitante son las tareas administrativas que le corresponde realizar a cada profesional como resultado de su labor y la atención brindada.

El señor Jorge Loria comenta que en la Regional de Puntarenas existe un problema de archivo, consulta si en ese lugar aun no se está implementando la digitación de los archivos.

Responde la señora Emilia Mora que aun la digitación de los expedientes no está en marcha en esa regional.

Consulta el señor Presidente por qué solo se consideraron los perfiles de los Profesionales en Desarrollo Socia y no también la parte administrativa de las ULDS, eso vale la pena se aclare.

El señor Gerardo Alvarado comenta que la institución viene desarrollando desde varios años un proyecto, donde se ha venido actualizando de forma física más de 450.000 expedientes en todo el país, una vez que se termine este proceso se continua con la digitalización de estos. Se adquirió una plataforma tecnológica que permite el adecuado almacenamiento, resguardo y extracción de la información.

También se habilitó un mecanismo de acceso desde el SIPO, para que la persona funcionaria que está trabajando en los sistemas, tenga la posibilidad de ver el expediente en versión electrónica.

A partir del 1° enero del siguiente año se va a realizar una prueba piloto en Cartago y Alajuela, para los expedientes nuevos para que sean creados totalmente electrónicos o digitales, para luego a partir del 1° de marzo continuar con el resto de las Áreas Regionales, efectivamente le tema de archivo es un volumen muy alto, e inclusive se está contratando alquiler para expedientes, porque ya no ha basto con lo que se cuenta, esto con el fin de resguardar adecuadamente y conforme a la ley los documentos, ya que el expediente es el sustento documentado de los actos administrativo tomados por los Profesionales Ejecutores que a su vez se transforman en desembolsos, por ejemplo, cuando la Auditoria revisa un proceso de atención va al expediente y lo que no constan en este, no existe, de allí la importancia de este proyecto que se está ejecutando.

Agrega la señora Gabriela Prado que se han venido tomando decisiones puntales en dos sentidos: justo lo que se presenta actualmente sobre la reforma al reglamento que procura sintetizar los requisitos que estamos solicitando,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

simplificar hasta lo que sea posible y lo permita la normativa ese procedimiento, por ejemplo, en la implementación del Modelo de Intervención se presentó un ajuste que se estableció a través de una directriz para un proceso de fiscalización de la auditoria interna, donde se hizo la acotación que no era necesario solo con revisar el expediente, en una familia Puente al Desarrollo, el plan familiar y el seguimiento que da el profesional se encuentra en el sistema, por tal razón se debe revisar las dos maneras.

Otro esfuerzo ha sido la necesidad de simplificar algunos procesos de trabajo como el de Avancemos, para hacer en línea algunas de sus acciones y que el MEP pase la condicionalidad para no tener que utilizar a la familia como mediador, esto permite ahorrar tiempos, papel y proceso. La idea es que una vez que se termine con este proceso, entrar con el de cuidado, que los programas más gruesos.

La señora Hazel Fallas se refiere a la consulta planteada anteriormente por el señor Presidente, señala que la revisión de las ULDS se hace en el marco del modelo de intervención y se enfocó en una gestión por resultados, primero se identifican cuáles son los resultados que está establecidos en el modelo que deben generar tanto el ámbito familiar como comunal, y en función de esto se identifica, cuáles son los cargos que tiene una mayor responsabilidad para generar los resultados esperados.

Este análisis llevo a identificar que son las personas Profesionales en Desarrollo Social y las Cogestoras Sociales, que tiene la mayor cuota de responsabilidad y por eso razón nos enfocamos en esos cuatro perfiles profesionales. Sin embargo, algunos otros perfiles más a nivel de la actividad sustantiva fueron abordados y los resultados aparecen en el documento.

Con respecto, al tema de las tareas administrativas, se está avanzando en la implementación de tecnología y automatización de procesos, van a ayudar a que se agilicen, sin embargo, las personas profesionales van a requerir dedicar el tiempo para cumplir con estas tareas y el porcentaje que les representa es una cuota importante de su tiempo.

Según entiende el señor Freddy Miranda que el análisis que dio la señora Emilia Mora y Hazel Fallas no coincide, se dijo que la discusión se debe dar en función de los territorios, porque así está enfocado el nuevo modelo, es decir, qué es lo que los territorios tienen y los objetivos de reducción de pobreza y desarrollo socioeconómico los que nos determinan el personal, no los programas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

Incluso se habló de una encuesta que es solo de personal propio, no participan otros actores del territorio como beneficiarios, municipalidades, etc, por lo que le ahonda más la idea que se hizo a nivel interno, no sobre la base del territorio.

Señala que en una sesión se indicó que, si el territorio y las necesidades son complejas, por qué se insiste solo en un perfil profesional preponderante, esa fue la discusión, quizás no se transmitió adecuadamente el acuerdo.

Indica el señor Presidente que se trata de un acuerdo muy general que ha sido sujeto de un método de abordaje que no necesariamente tiene que sentir acotado con el informe que presenta.

Sugiere escuchar a la presentación hasta el final e ir tomando nota de aquellos puntos que consideren que se puede fortalecer, para sacarle provecho al trabajo. Podría ser que en una segunda etapa teniendo una configuración modelo, se pueda sumar a la consulta del mecanismo de participación o dialogo que se pueda diseñar, esto sería como el primer avance.

La señora Emilia Mora continúa con la presentación de las conclusiones.

2 . Análisis de perfiles a la luz del Modelo de Intervención

✓ La conformación multidisciplinaria de las ULDS y ARDS que plantea el requerimiento de nuevos o más perfiles, se sustenta en la visión de un IMAS descentralizado, en el cual cada ULDS tenga un equipo de trabajo integral, para abordar los ámbitos territorial y familiar del Modelo de Intervención; que cuente con el apoyo administrativo, legal, investigativo y de planificación, de grupos de trabajo integrados también por personal de múltiples disciplinas.

Agrega la señora Gabriela Prado que existe un tema de fondo, independientemente si se conceptualiza equivocadamente desconcentración o descentralización, hay un sentir reiterado, que las Áreas Regionales sienten que algunas de las asesorías técnicas que actualmente existen están de nivel central y que ellas experimentan la necesitan que sean más cercanas a ellas, por ejemplo, de pronto no se ocupa que vayan de vez en cuando, sino que sea parte de su accionar constante.

Indica el señor Presidente que se puede entender no como análisis particularizado por territorio, sino como la primera fase donde se establece el mínimo común denominador de la parte organizacional, cada uno de los territorios tiene una

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

configuración de elementos de población, distribución, recursos y organización que requiere de ecuaciones, más allá que se defina desde aquí, lo que el mismo modelo plantea es que sean las Unidades Locales y Regionales, las que tengan un cierto margen de ancho de banda para hacer el diagnóstico y luego devolverlo al Consejo Directivo, la forma como proponen abordar cada una de ellas el territorio, que debe reflejarse también en las propuesta de proyectos y de programación del próximo año, esto es un análisis meso, es decir, es el mínimo común con el que se quiere reorientar la conformación de la ULDS.

Tenemos este punto de partida, veamos que tanto es plataforma para dar el paso que sigue.

La señora Emilia Mora continúa con la presentación de las conclusiones:

✓ Desde la perspectiva de ULDS y ARDS, para implementar tanto el ámbito familiar como el territorial del Modelo de intervención; además de Profesionales en Desarrollo Social y en Cogestión Social, debería contarse en estas dependencias –entre otros- con al menos una persona profesional en derecho, en comunicación, en ingeniería industrial, ingeniería agrónoma e informática. Así como personal de apoyo incluyendo personas asistentes administrativas que asuman labores de archivo, choferes y personal para las UCAR.

✓ Para ULDS y ARDS, la importancia de estos perfiles está relacionada por lo menos con cinco elementos:

- 1) Atención expedita asuntos y requerimientos ordinarios de ULDS y ARDS
- 2) Mejoramiento continuo a nivel regional y local
- 3) Cobertura de servicios demandados, actualmente no ofrecidos
- 4) Personal insuficiente
- 5) Fortalecimiento del IMAS como ente generador de política social.

✓ Sobre este particular, la Gerencia General plantea que la multidisciplinariedad sugerida debería ser parte de las Áreas Técnicas de la SGDS, para que desde ahí se materialice en asesoría y acompañamiento técnico a las ARDS/ULDS. Sin embargo, enfatiza que serán los estudios técnicos los que provean insumos para la toma de decisiones sobre la necesidad y eventual ubicación (central, regional o local) de más personal especializado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

3. Estado de gestión aspectos clave configuración de las ULDS

✓ En el 2019 la institución ha tomado medidas para mejorar la infraestructura institucional, el SACI y la dotación de requerimientos varios relacionados con conectividad, mobiliario, vehículos, gestiones administrativas y horarios flexibles para las ULDS y ARDS.

✓ Desde el nivel gerencial, se ha estado actuando para alinear la planificación, programación y ejecución del presupuesto al Modelo. En el 2019 se crearon plazas para la atención del Programa Crecemos, no a la luz de la implementación del Modelo.

Las principales limitaciones - señaladas por las ULDS y ARDS -para operacionalizar el Modelo se encuentran en proceso gestión.

La gestión de las soluciones a las limitantes para implementar el Modelo, implica procesos o proyectos de complejidad, que trascienden la toma de acciones aisladas y el corto plazo.

La gestión de talento humano para el Modelo; es uno de los desafíos a enfrentar en este proceso de cambio.

Agrega la señora Gabriela Prado que de pronto no se trata solo de categorías profesionales, sino de tipo del perfil que tiene actualmente la institución, coerciste para ejecutar en Modelo de Intervención cuatro perfiles diferentes con profesionales similares, por ejemplo, puede haber un Trabajador Social como Cogestor Social 1 y 2., no se tiene unificado, los desafíos van para implementar el modelo más allá de pensar solo en disciplinas profesionales, sino la forma como están estructurados los profesionales desde Desarrollo Humano, de pronto se quiere un solo proceso de intervención, pero tengo diversidad de contrataciones, se debe agregar ese elemento a la agenda del análisis y la discusión, porque definitivamente obstaculiza.

La señora Emilia Mora indica que la institución a nivel histórico a contratado profesionales por procesos coyunturales, el Modelo de Intervención dice que debe ser parte de un plan familiar, y un logro básico que debe cumplir una familia, esta dinámica genera una cuestión para el cambio a nivel institucional, que no tiene que ver con perfiles.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

RECOMENDACIONES RELEVANTES

➤ **RECOMENDACIÓN GENERAL:** Formular una hoja de ruta para continuar gestionando requerimientos, limitaciones y talento humano para el Modelo, que considere la perspectiva de los diferentes grupos interés, que contemple recomendaciones de este informe, defina prioridades, secuencia de avance, tiempos, recursos y responsables de las iniciativas, proyectos y planes requeridos; para facilitar el seguimiento ordenado y sistemático a la generación de mejores condiciones para el Modelo de Intervención.

➤ **RECOMENDACIÓN SOBRE PERFILES PROFESIONALES QUE ATIENDEN FAMILIAS Y COMUNIDADES**

Analizar las implicaciones legales y administrativas de sustituir los cargos:

- Profesional Bachiller en Desarrollo Social
- Profesional Licenciado en Desarrollo Social
- Cogestor (a) Social (1)
- Cogestor (a) Social (2)

por dos perfiles profesionales que unifiquen:

- las principales actividades,
- condiciones de trabajo y
- demás elementos del cargo.

Y diferencie su función según grado profesional por el cual se encuentra contratada la persona. Que considere también el tipo de plaza, forma de contratación y cargo ocupado. Y se vincule el artículo 50 del Reglamento autónomo del IMAS.

En el informe aparecen recomendaciones por cada uno de los procesos que se analizaron, relacionados con: infraestructura, perfiles y configuración de las unidades.

Indica la Licda. Hazel Fallas que el análisis de la configuración de las ULDS, no solo se dio en perfiles sino también que tiene que ver con recursos para trabajar. Existe una serie de procedimientos que están implicados en esa configuración, que pasa por una estructura que genera una serie de condiciones, que suma a las unidades locales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

La configuración de las ULDS a la luz del Modelo de Intervención, pensando en un abordaje integral que se va a desarrollar en un entorno complejo, requería poner estos elementos para ser analizados por este Consejo Directivo, se espera que sea un insumo valioso para tomar decisiones.

Añade la señora Emilia Mora que el Modelo de Intervención se inició en marzo de este año, en caso de que se vuelva hacer revisión, se podría encontrar resultados distintos o mayores necesidades identificadas en las ULDS, porque el Modelo estaría en marcha y se podría definir algunas limitaciones más allá de la atención a las familias. Sin embargo, la intervención en los territorios es un proceso que es a largo plazo, en uno o dos años tenemos más requerimientos o otras necesidades a nivel de perfiles para intervención a nivel territorial desde la perspectiva integral.

El señor Presidente señala que todas las ULDD deben hacer atención integral, eso nos lleva quiénes atienden a las familias, por eso no se abordaron otros perfiles, pero cree que aun falta entrar a visualizar la magnitud del Modelo de Intervención.

Se han presentados insumos importantes, lo que tiene que ver con la adecuación de esa estandarización de funciones en relación de los cuatro perfiles. También, ha dicho que hay un gran peso administrativo, principalmente en los programas Socioeducativos, Cuido y Desarrollo Infantil, que consumen mucho el tiempo de los funcionarios para realizar las visitas.

Las conclusiones y recomendaciones están muy centradas en qué es lo que permite o impide todos a atender familias en territorio, pero esto tiene que ver más allá de cuál es la capacidad que se requiere de planificación en la UIPERS, existe una, pero en realidad para efecto de lo que plantea el Modelo en territorios se requiere otra.

Cuando dice capacidad no se refiere a que se necesita cambiar a las personas, sino que otros recursos como información procesada a sistemas de análisis de información estadística o de Big Data para hacer otro tipo de intervenciones.

Lo presentado es un primer acercamiento, pero hay más áreas que debemos estar analizando, incluyendo dotación de recursos o capacidades de articulación a nivel interinstitucional en el territorio o herramientas para hacerlo y de vinculación con los procesos de planificación regional.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

Menciona la Licda. Ericka Álvarez que en términos generales, le gusta la lógica de la respuesta que dieron los profesionales en el territorio, cree que tienen la preocupación para responder a las necesidades y demanda que aun no están haciendo atendidas, eso nos coloca en una lógica parecida de entender de cómo ir cambiando las cosas, aunque no se haga y no se tenga absoluta claridad de la visión.

Agradece las valoraciones agregadas, el análisis que sigue no es del Consejo Directivo, porque está muy lejos de la ciudadanía, eso debe pasar por un proceso de reflexión que supera por mucho desde la cuestión local con las personas.

Cree que la lógica de la estructura organizativa que se tiene, contrario a lo que se busca atender con el nuevo Modelo de Intervención y Filosofía para planificación y atención que se está planteando, surge desde la estructura Estado, gobierno, Presidente, Interinstitucional, Institución, eso va de arriba para abajo, eso nos va a mantener en esta disyuntiva de cómo organizar una estructura que nace del Estado, que se basa en una ley, desde los Poderes de la República hasta el Consejo Municipal.

Esto va en el sentido de cómo armonizar una estructura organizativa que nace de allá, para llegar a la base del país que son las personas esa es la preocupación mayor.

Piensa que esa discusión se debe dar con las personas, cómo se puede usar esta nueva filosofía de los laboratorios de innovación social para desarrollar al menos 82 de estos, no el IMAS, pero que se abra la posibilidad que se haga para apoyo de todos.

Se tiene claro lo que se indicó en la presentación, preocupadas porque hay cosas que no se están haciendo, que debería de haber otros profesionales en otras áreas, eso se ha dicho aquí, se diseñó un Modelo de Intervención que va a dictar una nueva ruta a seguir y eso va a generar una nueva reflexión, pero falta captar lo que las personas están realmente necesitando.

Considera que el análisis es importante, pero no resuelve lo profundo del asunto, por ejemplo, si se visita un territorio en Talamanca donde la única realidad que conocen es esta, y se les habla del Modelo de Intervención, de repente va a decir que eso no les sirve, por eso se queda con esa inquietud de cómo hacer para sumar a estos esfuerzos institucionales, para empatarlo con lo que las personas, sienten y piensan.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

Señala que eso nos supera y que se debe buscar una forma de integrar a este esquema para consultar en los territorios y que se conozca la participación real de las personas en el territorio.

Señala el señor Presidente que el Modelo de Intervención nace también de Plan Puente, aquí no se está partiendo de un modelo teórico que hoy va a la práctica y se tiene mucha incertidumbre de cómo va a funcionar, se parte de un modelo que se implementó, se ha evaluado a medio camino, ha tenido una evaluación de proceso y resultados, sobre esta y sus conclusiones se incorporan al modelo, ahora que se está poniendo a caminar, uno de los elementos que se debe tener claro es que probablemente hacia mediados del próximo año se debería plantear otra evaluación de proceso en la implementación del modelo, que nos permita recuperar desde la comunidad hasta más actores institucionales, una realimentación para hacer los ajustes que siguen.

Recordando que el modelo en si incorporaba un principio de participación y eso está haciendo las ULDS cuando define una comunidad, recuperando con ciertos instrumentos y metodología el sentir de las personas.

Es natural que el Consejo Directivo se sienta un poco lejano de la población, pero el planteamiento es más de abajo para arriba y al revés, tal como está caminando, tenemos ganas de tener resultados distintos, eso a veces nos hace tener ansiedad, pero es recordar el punto en que estamos en la construcción de esto.

Opina el señor Freddy Miranda que el Estado está totalmente alejado de la realidad, la institucionalidad vive alejada de la realidad, es decir, el Estado construye una realidad virtual y esa es la que importa, no lo que pasa en los territorios. Si la realidad solicita que todos los funcionarios tengan que salir a visitar las familias, lo que importa es lo que diga el perfil.

Indica que no puede ser que una persona se eternice en un puesto y salió e independientemente de su desempeño, se debe contar con una persona capaz.Cuál es la gran estrategia para resolver este lio de vivir en una burbuja virtual y no atender la realidad de los territorios que padecen todas las instituciones, es la construcción que se hizo del Estado es descentralizar, esto no se puede hacer de la noche a la mañana.

Le parece que otras unidades deberían de formar parte de esa discusión, e incorporar a las personas ciudadanas objetos de derechos, que expresen su opinión y la institución adecuarse a ellos y se deben modernizar los procesos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Considera que en ciertos territorios se debería de existir el perfil de una persona antropóloga, en otros con experiencia en derecho campesino. Al final lo relevante es el territorio y se debería también incorporar a los auditores, porque también se den enfocar en el resultado, en cómo todo el proceso de auditoria garantiza que los resultados se cumplan.

Indica que en algún momento se tiene que hacer una discusión sobre el rol de la auditoria, de cómo se amolda a este nuevo Modelo de Intervención sin violentar la ley.

Agradece la señora Georgina Hidalgo por el informe presentado que ha sido muy minucioso, dieron más de lo solicitado. A pesar de tener el mismo sentir, siente que existe una distancia, entre las ULDS que se encuentra más cerca a la población y este Consejo Directivo, pero se debe acortar la distancia lo más rápido posible y de la mejor manera.

El señor Presidente extiende un agradecimiento y entendiendo que esto para la institución es un proceso incompleto, nunca va estar acabado hasta que se puedan ver los resultados que estamos asumiendo, que sucederá en la vida de las personas y de los territorios.

Este análisis se complementa constantemente con la acción en las Áreas Regionales y ULDS, e insiste que se debe de ir previendo una evaluación de proceso para el próximo año. Cree que para la persona que venga a la Subgerencia de Desarrollo Social este será un insumo de mucho valor, personalmente se encarga que lo asuma además del informe final de gestión que va a presentar la señora Gabriela Prado.

Agradece la señora Emilia Mora a este Consejo Directivo por la atención y están a la orden para cualquier otro requerimiento de ampliación o de lo que consideren necesario.

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

Ampliamente discutido el presente punto de agenda, el señor Presidente procede con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 312-07-2019

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que durante el periodo del 2015 al 2016 se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2017-2020 con la participación de diferentes personas funcionarias Institucionales, tanto de las diferentes dependencias de oficinas Centrales como de las 10 Área Regionales de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Que en el acuerdo del Consejo Directivo, CD N°599-11-2016, de fecha 14 de noviembre del 2016 se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2020, el cual fue ratificado con el acuerdo CD N° 606-11-2017, de fecha 17 de noviembre del 2016.

TERCERO: Que en dicho Plan Estratégico se establecieron siete Áreas Temáticas y entre ellas se destaca el Área de interés: “Modelo de Intervención”, de tal forma que basándose en la experiencia institucional, se logre implementar una metodología innovadora, cambiante y dinámica y que a la vez permita analizar, medir e intervenir la pobreza desde nuevos paradigmas.

CUARTO: Que se conformó un equipo de trabajo que elaboró el documento, “Modelo de Intervención Institucional: Ruta para el Abordaje Integral e Interinstitucional de Familias y Territorios en Situaciones de Pobreza Extrema”, mismo que fue aprobado por Consejo Directivo, mediante el ACUERDO N° 580 - 12-2018, con fecha del 18 de diciembre del 2018.

QUINTO: Que en la sesión de Consejo Directivo, realizada el 1 de abril del año en curso, el señor Juan Luis Bermúdez, en calidad de Presidente Ejecutivo indica según consta el del Acta N° 22-04-2019:

“...en razón y justificado, en que la pobreza es un fenómeno altísimamente complejo, multicausal, y cuyas manifestaciones en el territorio y las familias requieren de unos abordajes multidisciplinarios, es que solicita a la Gerencia General para que en conjunto con la Subgerencia de Desarrollo Social que revisen la configuración de las Unidades Locales en el marco del Modelo de Intervención, a efecto de fortalecer los principios de un abordaje integral y multidisciplinario de la población objetivo del IMAS”.

SEXTO: Que mediante acuerdo CD N° 152-04-2019, Consejo Directivo solicita a la Gerencia General y a la Subgerencia de Desarrollo Social:

“... revisar la configuración de las Unidades Locales en el marco del Modelo de Intervención, a efecto de fortalecer los principios de un

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

abordaje integral y multidisciplinario de la población objetivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, y se presente ante este Consejo Directivo en un plazo de tres meses”.

SEPTIMO: Que mediante el oficio IMAS-GG-1117-2019, la Gerencia General conforma el *“Equipo de Trabajo de Identificación de Necesidades para la Implementación del Modelo de Intervención”* para dar cumplimiento al acuerdo CD N° 152-04-2019, en el que incorpora integrantes de la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Área Atención Integral e Interinstitucional, Planificación Institucional, Desarrollo Humano y la Asesoría Jurídica, e instruyó:

“...como primer producto de entrega, se solicita un informe que contenga, los roles necesarios en las ULDS y a partir de ello, la adecuación de los perfiles de puestos de las personas profesionales ejecutoras y cogestoras dentro del marco del nuevo modelo de intervención.”

OCTAVO: Que se contempló que Consejo Directivo aprobó la reformulación del “Marco Filosófico del Plan Estratégico Institucional 2017-2020” y que mediante el Acuerdo CD N° 220-05-2019, en el punto 1, aprobó el “Marco Filosófico del Plan Estratégico Institucional 2019-2022”, de tal forma que tanto el Modelo de Intervención Institucional como las propuestas que realicen en torno a su puesta en marcha deberán ser concordantes con el “Plan Estratégico 2019-2022”, que está en proceso de elaboración.

NOVENO: Que mediante el oficio IMAS-SGDS-AAII-0073-2019, con fecha del 1 de julio del 2019, se entrega el documento: “INFORME EJECUCIÓN ACUERDO CD N° 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN” y que el mismo fue revisado por la Subgerenta de Desarrollo Social, la MSc Gabriela Prado Rodríguez y el Gerente General el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco y que a dicho documento se le realizan observaciones y recomendaciones.

DÉCIMO: Que mediante el oficio IMAS-GG-1544-2019, con fecha del 01 de julio del 2019, la Gerencia General presenta ante Consejo Directivo una solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento del acuerdo CD N° 152-04-2019, sustentado en dos consideraciones de relevancia, a saber: la MSc Gabriela Prado Rodríguez, se encontraba con una incapacidad, requiriéndose contar con su aval para la entrega de lo solicitado y que en la revisión del “INFORME EJECUCIÓN ACUERDO CD N° 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN” la Gerencia General determinó que el mismo debía ser articulado con las iniciativas que la Administración viene ejecutando en diferentes temas, permitiendo orientar la toma de decisiones.

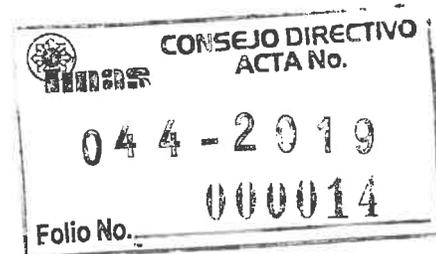
UNDÉCIMO: Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo CD N°282-07-2019, el Consejo Directivo otorgó una prórroga al 15 de julio del año en curso para el cumplimiento del acuerdo CD N° 152-04-2019.

DUODÉCIMO: Que mediante el oficio IMAS-SGDS-AAII-0076-2019, con fecha del 09 de julio del 2019, se entrega el documento: “INFORME EJECUCIÓN ACUERDO CD N° 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN”, versión que contempla las observaciones planteadas en las reuniones sobre el tema efectuadas, así como las observaciones tanto de la MSc Gabriela Prado Rodríguez y el Gerente General el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco.

DÉCIMOTERCERO: Que como complemento al documento “INFORME EJECUCIÓN ACUERDO CD N° 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN”, Desarrollo Humano emitió el oficio IMAS-GG-DH-2361-2019, conteniendo la revisión de los perfiles de los cargos que les corresponde ejecutar el Modelo de Intervención, realizado dentro del marco del acuerdo de Consejo Directivo CD N°152-04-2019.

DÉCIMOCUARTO: Que mediante el oficio IMAS-GG-1604-2019, la Gerencia General remite el oficio IMAS-GG-DH-2361-2019 a la Asesoría Jurídica, solicitándole el criterio técnico sobre la viabilidad legal de la unificación de los perfiles Profesional Bachiller en Desarrollo Social con el de Cogestor Social 1, y el de Profesional Licenciado en Desarrollo Social con el de Cogestor Social 2, en función de generar una propuesta para el cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo CD N°152-04-2019.

DÉCIMOQUINTO: Que mediante el oficio **IMAS-GG-1629-2019/IMAS-SGDS-1202-2019**, la MSc Gabriela Prado Rodríguez y el Gerente General el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco someten a conocimiento y aprobación el documento: “INFORME EJECUCIÓN ACUERDO CD N° 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN”, ante Consejo Directivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio **IMAS-GG-1629-2019/IMAS-SGDS-1202-2019**, conteniendo el "INFORME EJECUCIÓN ACUERDO CD N° 152-04-2019: REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LAS ULDS EN EL MARCO DEL MODELO DE INTERVENCIÓN".
2. Dar por cumplido el acuerdo CD N° 152-04-2019.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. PRESENTACIÓN INFORMATIVA SOBRE PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DEL IMAS.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a las siguientes personas funcionarias: Licda. Emilia Mora y Lic. José Miguel Jiménez.

Este Consejo Directivo manifiesta estar de acuerdo, por lo que ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

La señora Gabriela Prado indica que según el acuerdo No. 225-05-2019 se presenta para conocimiento el resultado de un trabajo exhaustivo y riguroso en la revisión del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS, al cual se le ha ido agregando algunos elementos.

El hecho que este Consejo Directivo solicitara realizar una revisión en el marco de Ley 8220, en esta lógica de ir construyendo los procesos de planificación institucional en el marco del Modelo de Intervención, cada vez está más claro el panorama de intervención y en consecuencia los requerimientos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Esta propuesta no solo tiene los principios de simplificación, sino que procura alinear toda la lógica de discusión que se ha venido dando en torno al Modelo de Intervención, algunos requisitos que conducen a que los procesos de trabajo estén alineados en lo posible a un proceso integral de intervención.

Se ha cumplido con los requerimientos que este Consejo Directivo estableció, el cual incorpora en todos sus extremos las observaciones de la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional, la única revisión que está en proceso es la Auditoría Interna.

Indica el señor Presidente que esto es un tema donde muchas personas han trabajado, no quería que la señora Gabriela Prado se fuera sin que dejar de presentar todo este trabajo que ha hecho, a sabiendas que es de carácter informativo la presentación, que el momento de la toma de decisión será cuando se tenga una valoración final incorporando el criterio de la Auditoría Interna.

Inicia el señor Jose Miguel Jiménez con la presentación denominada: “**Avance de la Propuesta de Reforma al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios de IMAS**”, que forma parte integral del acta.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA REFORMA

- Familia como centro de la intervención (Modelo de Intervención).
- Simplificación de trámites.
- Articulación Interinstitucional para la consecución de requisitos.
- Ajuste con la oferta programática con respecto al POI 2020.
- Regularización de la figura del “páguese a”.
- Regularización del proceso de emisión de certificaciones.

OBJETIVO: Artículo 1: Del objeto y del alcance: El presente reglamento tiene como objeto regular la prestación de servicios y el otorgamiento de los beneficios que brinda el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para el cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley N° 4760. Este documento establece los requisitos para la atención, valoración, trámite, seguimiento, evaluación, suspensión, denegación o revocatoria de beneficios de la oferta programática del IMAS, que deben implementar los órganos o personas que se establecen en los artículos siguientes y concordantes de este Reglamento, para la atención de personas, familias, hogares, sujetos de derecho público o privado, comunidades y territorios.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

DEFINICIONES

- Se ajustan definiciones de acuerdo al criterio técnico de Planificación Institucional y de las Áreas Técnicas.
- Se incorporan definiciones vinculadas con el Modelo de Intervención Puente al Bienestar (Territorio, Seguimiento, Acompañamiento, otros).
- Se incorpora el Informe Técnico Social como una herramienta complementaria para la valoración social.

El señor José Miguel Jiménez implementaron artículos donde se redactó la improcedencia de aceptación de requisitos bajo discrecionalidad administrativa, queda absolutamente prohibido para cualquier funcionario de la institución pedir cualquier requisito adicional al que ya está en esta normativa.

Artículo 8: Improcedencia de aceptación de requisitos bajo discrecionalidad administrativa: Queda completamente prohibido que las personas profesionales funcionarias soliciten requisitos diferentes de los que este reglamento establece, ni debe operar su valoración para ampliarlos o disminuirlos en concordancia con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y sus reformas.

Nueva incorporación:

Artículo 20 Bis: Sobre el conflicto de intereses: Para la valoración de solicitudes provenientes de personas funcionarias y sus familias hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad y la posterior aprobación de algún beneficio de la oferta programática, en aquellos casos que califiquen bajo los parámetros institucionales, se procederá a seguir el procedimiento de prevención de conflicto de intereses que para ello emita la Subgerencia de Desarrollo Social.

Este es un artículo nuevo con respecto tanto a funcionarios, como a personas familiares hasta tercer grado de afinidad y consanguinidad

Nueva incorporación:

Artículo 21: Personas, familias u hogares con plan familiar: Toda persona, familia u hogar que se encuentre incorporada en un plan familiar, debe ser corresponsable según la oferta programática institucional e interinstitucional definida durante la atención para la continuidad del beneficio por un tiempo establecido. El criterio profesional es la base para la permanencia en el proceso de atención, que según la Ley de Creación del IMAS N°4760, se definen dos años para el plan de estímulo y dos años para plan de ayuda.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Nueva incorporación: (Páguese a)

Artículo 25 bis: Del giro de los recursos por medio de la autorización de pago a proveedores o terceros (páguese a): Las transferencias monetarias condicionadas o no, que se realicen a personas físicas o jurídicas mediante la autorización de pago a proveedores o terceros (páguese a), deben cumplir con los lineamientos que para ello emita la Subgerencia de Soporte Administrativo en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social. En los beneficios individuales, cuya emisión ordinaria no sea mediante esta figura, se podrá aplicar de manera excepcional, en los casos de personas cuya situación migratoria sea irregular y tengan personas menores de edad a su cargo, limitantes para el giro en cuentas bancarias y otras situaciones justificadas con criterio profesional. En estos casos se debe elaborar una justificación suscrita por la persona profesional competente con el visto bueno de la persona Coordinadora de la ULDS respectiva.

Artículo 31 BIS: De la emisión de constancias y certificaciones: En los casos de solicitudes de constancias de atención o intervención institucional, la persona interesada debe presentarse a la ULDS más cercana, con su documento de identificación válido; dichas constancias también pueden ser expedidas por las Áreas Técnicas de la SGDS ubicadas en las oficinas centrales del IMAS, o por vía virtual en tanto los medios tecnológicos así lo faciliten. En caso de que las personas que requieran una constancia no puedan hacerlo de manera presencial, deben otorgar una autorización a un tercero, adjuntando fotocopia de su cédula o documento de identificación válido.

Además, desde la SGDS de IMAS se emiten certificaciones de atención o intervención institucional a solicitud de las instancias que requieran dicha formalidad.

DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:

C) Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos, en los casos de personas adultas no aseguradas directas. En los casos de Emergencias, se aceptará la declaración jurada de ingresos, en caso de no contar en el momento de la atención, con la constancia salarial o la constancia de pensión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Este requisito podrá ser atendido mediante la coordinación de las instancias públicas intervinientes para su entrega directa al IMAS por parte de la entidad emisora, o bien mediante el uso de facilidades tecnológicas que permitan su verificación automática, de conformidad con la Ley N° 8220 y sus reformas.

Se consigna el retiro de la sesión del Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, al ser las 18:37 p.m.

Consulta el Director Freddy Miranda, qué dicen los abogados en los casos de emergencias.

El Lic. José Miguel Jiménez responde que los casos de emergencias son debidamente declarados por decreto.

Están definidos en la primera parte del reglamento.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS GRUPALES:

- Se segregan por recomendación de Planificación Institucional, los requisitos de la circular No. 14299.
- Se incorpora la leyenda de coordinación interinstitucional en los requisitos que exista la posibilidad de ser obtenidos por las personas funcionarias del IMAS.

El Presidente dice que la solicitud de incorporar esto es que además de tener un plan para atender a cada una de esas coordinaciones interinstitucionales, no tener que venir de nuevo al Consejo Directivo para decir "a bueno ya que tenemos el acuerdo con el Ministerio de Salud tener que venir a cambiar el reglamento para que ya no diga que es el papel en físico, sino que es aquel que electrónicamente el Ministerio de Salud le remite al IMAS.

La MSc. Luz Chacón León, Subgerenta de Soporte Administrativo dice que, para conocimiento de los miembros del Consejo Directivo, y en relación con el punto anterior del "páguese a" donde se le asigna se le indica a la Subgerencia de Soporte Administrativo una participación más activa en la definición de los lineamientos y el robustecimiento de ese mecanismo que es muy importante para el desarrollo social. Hace de conocimiento que a partir de ciertas articulaciones y conversaciones con el señor José Miguel Jiménez y con instituciones como el Banco Nacional, se tienen opciones para poder robustecer ese mecanismo.

Es muy importante que dentro de lo que ofrece el registro nacional, está a posibilidad de que una certificación el mismo cogestor la pueda hacer, ahí hay que definir algunas cosas, porque el cogestor no es cajero, y ese servicio el Registro

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Nacional no lo da gratis. Se está iniciando las conversaciones para ver a qué nivel de acuerdo se llegan.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DEL CD:

En el Inciso K del artículo 98 se incorpora:

Nota de las instituciones competentes de acuerdo con la naturaleza del proyecto, en la que recomiende técnicamente la ejecución de este y se fundamenten las razones de la imposibilidad de ejecutarlo, que además contemple una descripción de posibles recursos complementarios que podrían aportar, en caso de que el IMAS financie la ejecución del proyecto, como, por ejemplo, asesoría, materiales adicionales, equipo, servicios profesionales, diseños, entre otros...

Se puso específicamente las instituciones, por ejemplo: AYA, INDER, MAG y todas estas instituciones a las que por acuerdo de este Consejo Directivo se está solicitando que cada proyecto emita ese tipo de certificación y ese tipo de declaración.

CRITERIOS TÉCNICOS AJ-PI

Para tranquilidad de este Consejo Directivo y para cualquiera de los tomadores de decisiones administrativas y políticos de la institución, la Asesoría Jurídica y Planificación Institucional ya vieron el documento y fueron incorporadas las observaciones de ambas unidades en este reglamento, así es que lo único en que se está, es en la espera de las observaciones de la Auditoría Interna para analizar en el seno de Subgerencia de Desarrollo Social, para ya someterlo a valoración y aprobación de este Consejo Directivo.

Lo importante aquí es hacer especial énfasis en que se está esperando que la Auditoría los oriente con respecto a dos temas fundamentales, en los cuales por honor a la transparencia y sinceridad con este Consejo Directivo, no se ha encontrado un camino en el que concurráramos con la Asesoría Jurídica, sin embargo, por el respeto del tema jurídico así se estipuló en el reglamento, y son dos temas, el reconocimiento de las personas solicitantes del refugio, como personas que están en una situación migratoria regular.

ARTÍCULOS PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

PROPUESTA DE LA SGDS	CRITERIO DE AJ
<p>Artículo 20: Son personas físicas y jurídicas sujetas de los servicios y beneficios institucionales (...)</p> <p>b) Las personas pertenecientes a hogares o familias extranjeras con una condición migratoria legal, o con estatus de refugiadas o solicitantes de refugio, que estén en situación de pobreza extrema o pobreza; y que hayan sido calificadas y seleccionados según lo establecido en este reglamento y demás normativa institucional vigente.</p>	<p>Artículo 20: Son personas físicas y jurídicas sujetas de los servicios y beneficios institucionales (...)</p> <p>b) —Las personas pertenecientes a hogares y/o familias extranjeras con una condición migratoria legal, o con estatus de refugiadas, que estén en <u>condición situación</u> de pobreza extrema o pobreza; y que hayan sido calificadas y seleccionados según lo establecido en este reglamento y demás normativa institucional vigente.</p>

Considera la Subgerencia de Desarrollo Social que las personas solicitantes de refugio están en una condición migratorio regular, para lo cual permitiría otorgar beneficios.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora menciona que una persona solicitante de refugio es una persona que ya pasó de previo una valoración, donde se determinó que es una personas extranjera, es una persona que no encuentra solución a su situación en el país del que es residente, o del que está huyendo, es una persona que tiene un temor real demostrado ante una instancia de que corre peligro su integridad, su vida, su dignidad, es una personas que además de que ha demostrado temor, es una persona que es perseguida por razones de género, orientación sexual, de su preferencia política, religiosa, etc., y cuando llega al IMAS ya pasó el filtro para poder hacer la solicitud, ninguna solicitud entra si el filtro previo de los agentes de ACNUR que hacen la valoración para determinar si es una persona que califica o no para la solicitud de refugio.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que se toma nota para revisarlo tanto con el departamento legal y el equipo que todavía está haciendo la revisión final que vendrá a este Consejo Directivo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

El Lic. José Miguel Jiménez, señala que ya existen acercamientos con la Asesoría Jurídica, se ha otorgado toda la información que posee la Subgerencia de Desarrollo Social, y está esperanzado que la Asesoría Jurídica reconsidere un poco el criterio y emita un criterio favorable.

El otro tema es un tema de cuidado y desarrollo infantil, donde la Subgerencia de Desarrollo Social si bien es cierto no incorpora como un requisito documental en el expediente, si se solicitó que las alternativas de atención en las cuales reciben el subsidio de cuidado y desarrollo infantil por parte del IMAS, tenga suscrito en convenio modelo de colaboración entre el IMAS, Secretaría Técnica y la alternativa para poder ser financiados los niños que son subsidiados ahí, y también la Asesoría Jurídica solicita la omisión de es obligatoriedad en el reglamento.

De igual manera se ha tenido acercamientos con ellos, para convencerlos de que no es un requisito propiamente documental que se va a aportar al expediente, ni que tiene que aportar la familia, sino nada más una revisión por parte de los profesionales ejecutores, de que estas alternativas en las cuales se subsidian niños y niñas mediante el beneficio otorgado por el IMAS si cumplan con la suscripción del convenio. Esos convenios prácticamente han sido suscritos por un 90%, 95% de las alternativas de cuidado que forman parte de la institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

PROPUESTA DE LA SGDS
Artículo 79: Requisitos específicos del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil: Las personas beneficiarias, los hogares o familias, que soliciten el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, deben aportar los siguientes requisitos:

e) ~~Copia del Convenio de Colaboración, suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Alternativa de Cuido, para el control supervisión y seguimiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, facilitada por la Alternativa a la familia u hogar solicitante.~~

El otorgamiento de este beneficio se realiza únicamente a personas, hogares o familias, que soliciten los servicios de cuido para ser atendidos en una Alternativa de Atención que cuente con un convenio de colaboración vigente suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Alternativa de Cuido, para el control supervisión y seguimiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.

CRITERIO DE AJ
Artículo 79: Requisitos específicos del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil: Las personas, hogares o familias, que soliciten el beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil deben aportar los siguientes requisitos:

d) ~~Copia del Convenio de Colaboración, suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Alternativa de Cuido, para el control supervisión y seguimiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil, facilitada por la Alternativa a la familia u hogar solicitante. (Derogado mediante acuerdo del Consejo Directivo N°XXXX)~~

~~El otorgamiento de este beneficio se realiza únicamente a personas, hogares o familias, que soliciten los servicios de cuido para ser atendidos en una Alternativa de Atención que cuente con un convenio de colaboración vigente suscrito por el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Alternativa de Cuido, para el control supervisión y seguimiento del beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil.~~

La MSc. Marianela Navarro, Subauditora hace la aclaración que en el artículo 79, para que se considere, lo que está de copia al convenio, no pertenece al que está vigente, en el vigente no venía eso, eso vino de una propuesta y no debería de aparecer así, porque en el vigente eso no aparece. Porqué aparece eso, porque lo había traído al Consejo y decidieron tomar el acuerdo que se revisara por la Auditoria, eso no está en el vigente.

Se debe de partir de un convenio vigente para hacer los cambios, así es como funciona, del vigente usted viene hace las modificaciones al reglamento, esa es la única cuestión técnica que se debe tener cuidado y que no crean que eso está en el vigencia.

El señor Presidente dice que se toma nota por la aclaración.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Asimismo, dice que esto tiene que volver al Consejo Directivo a aprobación, pero hay que agradecerle a la señora Gabriela Prado por impulsar a su equipo a hacer la revisión que se le pidió con la profundidad y amplitud que se esperaba. Se pidió un acuerdo amplio para que se trabajara de esa manera y así se ha hecho.

No habiendo más consultas, el señor Presidente agradece a la señora Emilia Mora y a José Miguel Jiménez su presentación, los mismo se retiran de la sala de sesiones.

En el momento de la votación el director Freddy Miranda Castro no se encuentra en la sala de sesiones.

El señor Presidente hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 313-07-2019

POR TANTO, SE ACUERDA

Dar por recibido la presentación preliminar de la propuesta de reforma al Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Se consigna la incorporación del Director Freddy Miranda Castro a la sala de sesiones, a ser las 6:57 p.m.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para modificar el orden del día, para que antes de que se retire de la sala de sesiones la Directora Ericka Álvarez Ramírez, se analice de forma inmediata el Punto 7 "Asuntos de señoras directoras y señores directores", para poder darle la aprobación y firmeza al acuerdo mediante el cual se remite a la Subgerencia de Desarrollo Social, la solicitud de la Municipalidad del Guarco de Cartago, para la donación de un terreno.

Lo que se le está pidiendo es que venga a este Consejo Directivo, con el criterio técnico y legal, a efecto tener la recomendación completa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Las señoras directoras y señores directores manifiesta estar de acuerdo con la modificación de la agenda.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Presidente somete a consideración de las señoras directoras y señores directores el oficio 196-ALC-2019 de la Municipalidad del Guarco de Cartago, para la donación de un terreno.

Procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 314-07-2019

POR TANTO, SE ACUERDA

Dar la aprobación y firmeza al acuerdo mediante el Consejo Directivo remitió a la Subgerencia de Desarrollo Social la solicitud de la Municipalidad de Cartago, para la donación de un terreno y que se le estaría pidiendo que venga a este Consejo Directivo con el criterio técnico y legal, a efecto de que tengamos la recomendación completa.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se consigna el retiro de la señora Ericka Álvarez Ramírez, Directora, de la sala de sesiones al ser las 7:00 p.m.

Se continúa con Asuntos de la Subgerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

8.1 ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DE “CAMBIO DE TUBERÍAS E INSTALACIÓN DE HIDRANTES EN 14 ASADAS QUE INTEGRAN UNAPEN” A “OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA LOS

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

ACUEDUCTOS INTEGRANTES DE UNAPEN”, DEL PROYECTO INCORPORADO EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019, A EJECUTAR POR LA ORGANIZACIÓN UNIÓN DE ACUEDUCTOS DE LA PENÍNSULA DE NICOYA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 275-07-2019, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1215-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la Licda. Karla Pérez, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Ingres a la sala la Licda. Karla Pérez Fonseca, al ser las 7:02 p.m.

Inicia la presentación la señora Karla Pérez, la cual forma parte integral de acta.

Explica la señora Karla Pérez que la aclaración que hizo la Unión de Acueductos de la Península de Nicoya, sobre la consulta que hizo el Consejo Directivo con respecto a la instalación de los hidrantes por el cambio de finalidad.

Ante la consulta la respuesta es no, no está incluido los hidrantes.

Proyecto “Cambio de tuberías e Instalación de Hidrantes en 14 ASADAS que integran UNAPEN”

Organización	Cédula Jurídica	Finalidad POI 2019	Finalidad Propuesta
Unión de Acueductos de la Península de Nicoya	3-002-748247	Cambio de tuberías e Instalación de Hidrantes en 14 ASADAS que integran UNAPEN	Optimización de las redes de abastecimiento de agua potable mediante la sustitución de tuberías para los acueductos integrantes de UNAPEN

La Licda. Denia Murillo Arias, Jefa del ARDS Puntarenas, reconoce que hubo un inconveniente en la formalización del Proyecto, puesto que se busca la optimización de las redes de abastecimiento de agua potable, mediante la sustitución de las tuberías, mejorando de esta manera la capacidad hidráulica (mayor columna de agua y mayor presión), para un mejor servicio a los pobladores y al mismo tiempo facilitar las condiciones para que, según la Ley 8641, las ASADAS coloquen los respectivos hidrantes.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

La UNAPEN hace un análisis en donde reafirman lo siguiente:

- La Ley de Hidrantes N° 8641, establece que las ASADAS cobrarán un monto fijo a los usuarios por metro³ consumido, dinero exclusivo para la compra y colocación de los hidrantes en los lugares indicados por el Cuerpo de Bomberos.
- Es obligación de las ASADAS la compra y colocación de dichos hidrantes.
- Esto obliga a las ASADAS a disponer de tuberías de 4' para la instalación de hidrantes y actualmente cuentan con tuberías de 2'.
- La ampliación e instalación de tubería nueva con este proyecto facilitaría la instalación de hidrantes.
- Si se compran los hidrantes con estos recursos, la tubería sería mucho menos extensa y limitaría el alcance del acueducto.
- El cambio de tubería de 2' a 4' en 19 ASADAS de la Península de Nicoya, es parte de una primera etapa de un proyecto mayor, siendo la colocación de hidrantes una segunda fase; actividad que se financiaría con el presupuesto recaudado por cada una de las ASADAS, de acuerdo a la recomendación del Cuerpo de Bomberos y de conformidad con el compromiso adquirido por las organizaciones involucradas en el Proyecto

Todo esto lo han hecho en coordinación con el Departamento de Bomberos, quien es el que ha acompañado toda la formulación.

Consulta la señora Karla Pérez si no están dispuestos a valorar la posibilidad de que UNAPEN realmente entre en un compromiso en la formulación del proyecto, de los requisitos, donde venga una nota firmada por la Junta Directiva, el representante legal, comprometiéndose con la instalación de los hidrantes de acuerdo a la propuesta que acá se hace. En realidad, esa es la justificación que ellos están ofreciendo.

La Directora Georgina Hidalgo dice que si se va hacer algo se empiece haciendo bien, que se haga y se pidan la condiciones al IMAS, para que se compromete a darle agua a otros usuarios más.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente, consulta que cuanto es el plazo máximo que se tiene para aprobar este cambio de finalidad. Asimismo, pregunta si solo se les consultó a ellos si sí los incluía, o no los incluía, no sintieron ellos de parte de este Consejo un ultimato de dar una alternativa.

Se pregunta qué pasaría si se les dice que tiene 15 días para certificar a este Consejo Directivo que, si se acoge la solicitud de ellos de ampliación del ramal, o de la sustitución de la tubería, ellos con otra institución se comprometen a garantizar la inclusión en ese traslado de los hidrantes que se están excluyendo.

Básicamente lo que quiere saber el señor Presidente, es si no se les pidió a ellos que les dijeran como iban a asumir la incorporación de los hidrantes. El mensaje que hay que darles a ellos, es si no hay hidrantes, no hay cambio, no hay proyecto, o bien se mantiene como está, o encuentran cómo certificar que los hidrantes van a ir, aun cumpliendo 19 asadas.

Ellos generaron a un compromiso de esta institución en razón de un alcance, que no es simplemente capricho de este Consejo Directivo, es una preocupación legítima en razón de hacer las cosas completas y bien, y que tendrán 15 días para verificar y certificar el compromiso de inclusión de los hidrantes, ya sea manteniendo el proyecto como está originalmente, o con algún aporte adicional.

Aclara la señora Karla Pérez Fonseca, que ese era el comentario técnico que venía acompañado, de que si es necesario asegurar el aporte para los hidrantes para cumplir con la legislación.

El señor Presidente manifiesta que a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa y de los criterios técnicos que rige la materia de acueductos y acceso a hidrantes en las comunidades, se propone darle un plazo de quince días a UNAPEN, para que presente una subsanación de esta solicitud de cambio de destino.

Se hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 315-07-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

A efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa y de los criterios técnicos que rigen en materia de acueducto y acceso a hidrantes en las comunidades, se otorga un plazo de 15 días a UNAPEN, para que presente a este Consejo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019**

Directivo una subsanación de la solicitud de cambio de destino, en razón de que deben estar incluidos los hidrantes, ya sea en la magnitud inicial y de mencionamiento del proyecto inicial, o en una propuesta de ampliación con un aporte de quien lo cubra.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

8.2 ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO DE SOLICITUD DE DONACIÓN DEL TERRENO PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 253-06-2019, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1199-2019.

Continúa la señora Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Inicia la exposición la señora Karla Pérez, informando que el siguiente punto es una solicitud que hace la Municipalidad de Nicoya con respecto a la valoración del Consejo Directivo para donar un lote que está ubicado en el centro de Nicoya, con el objetivo de que este lote sea utilizado para una zona de recreación y deporte de la comunidad.

Al hacer la Subgerencia de Desarrollo Social la consulta técnica al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal, lo que se indica que efectivamente este lote es parte de una propiedad más grande a nombre del IMAS, el lote está segregado de hace un tiempo, son cinco mil metros cuadrados, está calle pública, y que el lote en su momento se segregó porque se consideró que era el lugar idóneo para construir la oficina de la Unidad Local de Desarrollo Social de Nicoya del IMAS.

Como lo que se está haciendo es una consulta para valorar si ese lote se puede traspasar a la Municipalidad, el criterio técnico es que el lote no se traspase a la Municipalidad, y que se una manera solidaria se invite a la Municipalidad a valorar otra área de la finca, que no incluye esos cinco mil metros que están segregados, para poder llevar adelante este proyecto de la comunidad de zona sur de Nicoya.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente dice que hay que expresarlo en términos de que esta institución comprometida con la atención de la población del Cantón de Nicoya ha previsto realizar en ese lugar, en algún momento la construcción de una oficina que facilite el acceso a la población de manera céntrica, y que teniendo también una finca mayor que cumple con condiciones de acceso y demás, lo que se invita es que muy cordialmente puedan inspeccionar junto con el equipo de la institución, alguna área que les sea conveniente para los fines del proyecto.

El señor Presidente procede hacer lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO 316-07-2019

RESULTANDO

Primero: Mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 253-06-2019, tomado en sesión No. 38-06-2019 del 17 de junio de 2019, se dispuso a trasladar para análisis y valoración de la Subgerencia de Desarrollo Social, el oficio SCMN-0456-06-2019, suscrito por la señora Geidy Mena Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Nicoya, mediante el cual se traslada solicitud de donación del terreno con número de finca 5-00031799-000 y plano catastrado No. G-1428781-2010 a favor de la Municipalidad de Nicoya, para ser utilizado como área de parque para esparcimiento, recreación y rehabilitación para las fuerzas actuales y futuras generaciones contribuyendo a la protección de la Zona Azul

Segundo: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0442-2019, el Lic. Randall Benavides Solís, de Titulación de Tierras, con el visto bueno de la MBA Karla Perez Fonseca, Coordinadora del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, emiten criterio recomendando no donar el lote indicado, en virtud de haberse considerado construir la ULDS de Nicoya en dicha área, habiéndose ya confeccionado el plano para dicho fin; y recomendando valorar junto con la Municipalidad, cual otra área de la finca sería de interés municipal para crear un parque Zona Azul, y que sea la Municipalidad la que confeccione el plano de catastro con uso de "parque".

Tercero. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1199-2019, en cumplimiento del acuerdo 253-06-2019, la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social, informa del análisis realizado desde el área técnica, avala el mismo y somete a consideración del Consejo Directivo la propuesta de dar respuesta a los interesados desde la Subgerencia de Desarrollo Social, acorde

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

con el criterio emitido mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-0442-2019, y continuar la atención del tema desde el Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

POR TANTO, SE ACUERDA:

De conformidad con el criterio emitido en el oficio IMAS-SGDS-1199-2019, está institución comprometida con la atención de la población en el cantón de Nicoya, tiene previsto realizar en algún momento la construcción de unas oficinas que les faciliten el acceso a la población de manera céntrica y oportuna, oficinas que se ubicarán en la porción del terreno solicitado por la Municipalidad.

Se invita cordialmente a la Municipalidad para que puedan inspeccionar, junto con el equipo del IMAS, la propiedad, a efectos de identificar alguna área que le sea conveniente para los fines del proyecto.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Directora Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Se consigna el retiro de la sala de sesiones de la señora Karla Pérez Fonseca.

8.3 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE LOS ACUERDOS NO. 136-03-2019, NO. 360-08-2019, NO. 543-11-2017, NO.614-12-2017, NO. 83-02-2018 Y NO. 228-06-2018 RELATIVOS A CONVENIOS NO SUSCRITOS PARA DIGITACIÓN DE FIS Y ACCESO AL SIPO, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1201-2019.

La Presidencia cede la palabra a la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, quien explica que en el informe trimestral que se presentó ante este Consejo Directivo se evidenció que la Subgerencia de Desarrollo Social tenía un número importante de acuerdos pendientes de cumplir. Como entenderán por la misma dinámica y la dimensión de la Subgerencia de Desarrollo Social, más de un 60% de los acuerdos que toma este órgano colegiado le competen a la Subgerencia, por supuesto que se va a tener proporcionalmente más acuerdos que las otras unidades. Sin embargo, llamó la atención algunos acuerdos muy viejos y que se dieron a la tarea de revisar y analizar, porque hay otro elemento además de que en proporción se tiene mucho más acuerdo, muchos de los acuerdos a los que se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

tienen que dar seguimiento, necesariamente implican la gestión de otras unidades de trabajo, como la Asesoría Jurídica.

Lo que hoy se está presentando es justo a la revisión, porque se encontró que hay acuerdos del 2016, 2017 de suscripción de convenios de cooperación que las instancias contraparte no han mostrado interés en la suscripción de esos convenios.

En el análisis que se hizo se llegó a la conclusión, de que no hay interés en la suscripción de esos convenios, es por eso, que se trae ante este órgano colegiado la propuesta de derogatoria de esos acuerdos.

Se encontró que hay en algunas recisiones que era posible deshacer, 6 recisiones y 6 acuerdos que se deben derogar, porque se siguen ahí acumulando y que no van para ningún lado, después de dos años, incluso hay uno de ellos que es el IAFA, que tiene mucho tiempo de estar y que la contraparte por más que se ha insistido no ha demostrado interés. Entonces, que es un favor más que para la organización que para el IMAS, y es por eso que se debe de derogar.

Añade la Licda. Yamileth Villalobos, Asesora Jurídica, añade que como parte que lleva la firma de acuerdos de convenio del IMAS, se encontró que la mayoría hasta el 2018 fueron remitido a las diferentes instancias externas, y no mostraron ningún interés en el mismo, existiendo a la fecha una falta de interés actual en la firma de estos considerando que el último que no se ha podido firmar data en junio 2018, teniendo más de un año que fueron remitidos a los respectivo lugares, y no mostraron ningún interés.

Indica que el IAFA si manifestó expresamente que no tenía interés en continuar, aunado que eventualmente todos estos convenios son para el sistema de información social. De existir en este momento un interés ya no sería con el IMAS, sino sería con SINIRUBE para poder actualizarlo y tener acorde esa información.

En ese sentido se tiene el convenio suscrito, según acuerdo del Consejo Directivo No. 126-03-2016 “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Ministerio de Seguridad Pública para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, que revisando la investigación se determinó, y se le dio seguimiento y a la fecha no se ha demostrado ningún interés en manifestar que se tiene la necesidad de contar con este insumo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

En igual condición se tiene el acuerdo No. 360-08-2017 que es el Convenio de Cooperación ente el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para la aplicación, digitación de la Ficha de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), y este oficio se tramitó por medio de la Asesoría Jurídica, por el AJ-974-09-2017 y fue remitido a la señora Sugey Chavarria indicando que el documento ingresó a la institución, en este caso del BANVHI, sin manifestar nada sobre eso.

En el acuerdo No. 543-11-2017 “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto de Vivienda y Urbanismo, para Aplicación y Digitación de las Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, en igual condición, no se tiene registrado ninguna gestión por parte del INVU para con el IMAS, para firmar dicho convenio.

Igual condición con el acuerdo CD No. 83-02-2018 “Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto De Ayuda SOCIAL (IMAS) y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO)”, a la fecha no ha mostrado igualmente ningún tipo de interés, a pesar de que se ha hecho varias intimaciones por vía correo electrónico solicitándoles si tienen algún interés en continuar con la firma del convenio.

El acuerdo No. 228-06-2018 “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Escazú, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”, en iguales condiciones no manifiestan tener interés en el mismo.

Si se tienen en trámite y proceso de rescindir los que fueron aprobados por este Consejo Directivo, acuerdo No. 278-07-2019 y No. 279-07-2019, el No. 281-07-2018, No. 282-07-2018 y el No. 284-07-2019, estos con varias instituciones y lo que se está haciendo es la rescisión del convenio para estos efectos.

Lo concerniente sería en razón de la falta de interés derogar dichos acuerdos.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, indica que con base en la justificación que ha dado la Asesoría Jurídica, le solicita al Lic. Javier Vives Blen dar lectura al proyecto de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

ACUERDO 317-07-2019

RESULTANDO

Primero. Mediante acuerdos de Consejo Directivo No. 126-03-2016, No. 360-08-2017, No. 543-11-2017, No. 614-12-2017 y No. 83-02-2018, se dispuso aprobar convenios para la aplicación y digitación de FIS y acceso al SIPO, por su orden, con el Ministerio de Seguridad Pública, con el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y con la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), por su orden. Asimismo, mediante acuerdo No. 228-06-2018, se dispuso aprobar un convenio para acceso al SIPO con la Municipalidad de Escazú.

Segundo. Por medio del oficio IMAS-PE-AJ-739-2019 / IMAS-SGDS-1201-2019, la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y la MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, solicitan la derogatoria de los acuerdos mencionados en el resultando primero, en virtud de la falta de interés actual para continuar con el trámite de suscripción respectivo.

POR TANTO, SE ACUERDA

Primero. Con base en las justificantes contenidas en el oficio IMAS-PE-AJ-739-2019 / IMAS-SGDS-1201-2019, relacionadas con la falta de interés actual sobre la suscripción de convenios para acceso al SIPO y resulta innecesarios ante la existencia actual de SINIRUBE, se acuerda derogar los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo No. 126-03-2016**, tomado en sesión No. 16-03-2016 del 10 de marzo del 2016, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS) y el Ministerio de Seguridad Pública para la aplicación y digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".
- **Acuerdo No. 360-08-2017**, tomado en sesión No. 55-08-2017 del 31 de agosto del 2017, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS) y el Banco Hipotecario de la Vivienda, para la aplicación y digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".
- **Acuerdo No. 543-11-2017**, tomado en sesión No. 79-11-2017 del 27 de noviembre del 2017, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS) y el Instituto de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
VIERNES 12 DE JULIO 2019
ACTA N° 44-07-2019

Vivienda y Urbanismo, para aplicación y digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".

- **Acuerdo No. 614-12-2017**, tomado en sesión No. 009-E-12-2017 del 19 de diciembre del 2017, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS) y Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), para aplicación y digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".
- **Acuerdo No. 83-02-2018**, tomado en sesión No. 12-02-2018 del 26 de febrero del 2018, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS) y la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), para la aplicación y digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".
- **Acuerdo No. 228-06-2018**, tomado en sesión No. 33-06-2018 del 18 de junio del 2018, mediante el cual se aprueba el "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (MAS) y la Municipalidad de Escazú, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".

Segundo. Se instruye a la Asesoría Jurídica institucional a comunicar la emisión del presente acuerdo al Ministerio de Seguridad Pública, al BANHVI, INVU, IAFA, JASEC y a la Municipalidad de Escazú

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Director, Freddy Ronald Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:30 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMUDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

